AÑO 1981.—NUMERO 13 VIERNES, 30 DE ENERO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	”
Otras entidades y particulares (semestre)	400	”
Otras entidades y particulares (año)	800	”

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado	15	”
Número de más de tres años	25	”

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

138

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por don Emilio Torregrosa Arenas, en representación de Compacto Sociedad Anónima Española de Carreteras y Pavimentos, con domicilio en Madrid, Andrés Mellado, 76 bis, de esta Excelentísima Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 63.465 pesetas, que constituyó en su día para responder de las obras de construcción de pista polideportiva en la Residencia Juvenil “Antonio Machado”.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 (“B. O. E.” número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 16 de enero de 1981.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

195

DELEGACION DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO DE SEGOVIA

AVISOS

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Aldealengua de Santa María (Segovia) declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 21 de noviembre de 1974.

Primero.—Que con fecha 31 de diciembre de 1980 la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Aldealengua de Santa María (Segovia) tras haber introducido las modificaciones oportunas como consecuencia de las alegaciones formuladas durante la encuenta del proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicho Ley.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el B. O. de la provincia.

Tercero. — Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 26 de enero de 1981.—El Jefe provincial, J. M. Iriarte.

196

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelariade la zona de Ribota (Segovia) declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Orden ministerial de 16 de febrero de 1976.

Primero.—Que con fecha 30 de diciembre de 1980 la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Des-

arrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Ribota (Segovia) tras haber introducido las modificaciones oportunas como consecuencia de las alegaciones formuladas durante la encuesta del proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el B. O. de la provincia.

Tercero. — Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 23 de enero de 1981.—El Jefe provincial, J. M. Iriarte.

1643

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

Don José de Frutos Salvador solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales industriales procedentes de un lavadero de áridos de su propiedad, sito en término municipal de Carabias (Segovia), al cauce del arroyo Valdeprado, en dicho término municipal.

NOTA-ANUNCIO

Las aguas residuales se someterán al siguiente tratamiento:

Decantación del afluente en una balsa, dividida en cuatro compartimentos de 8 × 5 metros cuadrados en planta y de 1,40 metros de altura útil, que permite una retención de dos horas de las aguas residuales.

El afluente tratado se verterá al cauce del arroyo Valdeprado, en término municipal de Carabias (Segovia).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas (calle Muro, 5, Valladolid), encontrándose el proyecto, para su examen, en las oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 14 de junio de 1980.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

121

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Eugenia de Lucas Muñoz, contra el acuerdo de 23 de julio de 1980 del Ayuntamiento de Fuenterrebollo (Segovia) por el que fue concedida licencia municipal a don Juan Angel García Gómez y don Faustino Sacristán Sánchez para la construcción de tres naves ganaderas entre los caminos de La Hoz y Molinilla, y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 1.684 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de diciembre de 1980.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Presidente (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

165

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a nueve de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad "Banco Español de Crédito, S. A.", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Amós Llorente Migueláñez y defendida por el Letrado don Luis Alberto Pinillos Mora, y de la otra, como demandado, don Julián García García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Nava de la Asunción, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Julián García García,

y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor, a la entidad "Banco Español de Crédito, S. A.", de la suma de ciento ochenta y dos mil ciento sesenta pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. José María Gómez-Pantoja.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado rebelde don Julián García García, expido el presente, en Segovia, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y uno.—José María Gómez-Pantoja.—El Secretario (ilegible).

166

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a nueve de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por mí, el Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía seguidos entre partes, de una, como demandante, Banco Central, S. A., representado por el Procurador don Amós Llorente Migueláñez y defendido por el Letrado don Manuel González Herrero, y de la otra, como demandada, Compañía Mercantil Anónima "Inmobiliaria Revenga, S. A.", domiciliada en Segovia, declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que con total estimación de la demanda deducida por Banco Central, S. A., debo condenar y condeno a la demandada Inmobiliaria Revenga, S. A., a abonar a aquella sociedad la cantidad de noventa y tres mil trescientas treinta y cinco pesetas más el interés legal de la misma desde la fecha de presentación de la demanda hasta su completo pago, con expresa imposición de las costas causadas en esta instancia a la sociedad demandada.

Así, por esta sentencia que por la rebeldía de la demandada, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. José María Gómez-Pantoja.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la referida demandada rebelde "Inmobiliaria Revenga, S. A.", expido el presente, en Segovia, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y uno.—José María Gómez-Pantoja.—El Secretario (ilegible).

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONCURSOS Y SUBASTAS

167

Ayuntamiento de Cobos de Fuentidueña

Subasta de resinas

A las diecisiete horas de día siguiente hábil después de transcuridos diez días, también hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta pública para enajenar los productos resinosos del monte, no catalogado, propiedad municipal, titulado "Regajal y Zorreras", consistente en resinar 6.000 pinos a vida, sistema Hugues, bajo el precio de tasación de cuatrocientas noventa y ocho mil pesetas.

Fianza provisional, 15.000 pesetas, y la definitiva, al 6 por 100 de la adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría municipal hasta las dieciséis horas del propio día que corresponda celebrar la subasta, en pliego cerrado o lacrado, acompañado de carta de pago de haber constituido la fianza provisional, carné de empresa con responsabilidad, documento acreditativo de ser industrial colaborador del FORPPA, justificante de hallarse al corriente en el pago de la licencia fiscal y declaración jurada conforme a los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Si esta primera subasta quedare desierta se celebrará la segunda, a los diez días hábiles siguientes, en idénticas condiciones.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Pliego de condiciones: Aprobado el correspondiente pliego de condiciones de esta subasta, se expone al público por período de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 del referido Reglamento de Contratación.

Cobos de Fuentidueña, a 21 de enero de 1981.—El Alcalde, Victorio González Sanz.

162

Ayuntamiento de Aldeasoña

Subasta urgente de arrendamiento de pastos del prado "La Dehesa"

A las doce horas del día siguiente hábil en que transcurran quince, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente en que este anuncio aparezca publicado en el Boletín Oficial de la provincia, y ante la Mesa constituida al efecto, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de pastos del prado perteneciente a este municipio denominado "La Dehesa".

La superficie que se arrienda es de 16 hectáreas de regadío y su aprovechamiento podrá realizarse por el sistema de pastoreo o de siega.

El plazo de arrendamiento comprenderá desde la fecha de adjudicación definitiva hasta el 31 de diciembre del corriente año.

El tipo de tasación es de ciento veinte mil pesetas por dicho período.

Admisión de pliegos: Todos los días laborables, en horas de oficina, hasta media hora antes de la señalada para la apertura de plicas, de conformidad con el modelo que se inserta al final, reintegrado con una póliza de 25 pesetas.

Los proponentes pueden actuar como tales, bien por sí, en su propio nombre o derecho o en representación de terceros, lo que acreditarán con el documento nacional de identidad o el oportuno poder notarial.

Las proposiciones irán acompañadas con el resguardo de la fianza provisional consistente en el 3 por 100 de la tasación y la declaración jurada de no hallarse comprendido en los casos de incapacidad o incompatibilidad que previenen los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debiendo presentarse en sobre cerrado y en el que figurará en el anverso la inscripción: "Proposición para optar a la adjudicación de arrendamiento de los pastos de la finca "La Dehesa", de los bienes del municipio de Aldeasoña.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará la segunda, a los ocho días hábiles siguientes, con areglo a las mismas condiciones que rigen para esta primera.

La subasta se regirá por el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento y que se encuentra de manifiesto en la la Secretaría municipal.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido el ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ..., referente al arrendamiento de los pastos del prado "La Dehesa", perteneciente al municipio de Aldeasoña, se compromete a efectuar dicho aprovchamiento durante el tiempo estipulado en dicho anuncio, ofreciendo por el citado arriendo la cantidad de ... pesetas (en letra), de conformidad en un todo con lo estipulado en el pliego de condiciones que regirá en la misma, del que tiene conocimiento.

(Fecha y firma del proponente.)

Aldeasoña, 23 de enero de 1981.—El Alcalde, Edmundo Hernando.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

162

Ayuntamiento de Aldeasoña

Aprobado que ha sido el pliego de condiciones jurídicas-económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de arrendamiento de pastos de la finca "La Dehesa", de la pertenencia de este municipio, y de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público durante un plazo de ocho días para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Aldeasoña, 23 de enero de 1981.—El Alcalde, Edmundo Hernando.

158

FUENTEPELAYO

Instruido expediente de suplemento de crédito en el presupuesto extraordinario de construcción de frontón polideportivo, con aplicación de mayores ingresos resultantes de los previstos para esta obra, queda expuesto al público dicho expediente, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuentepelayo, 23 de enero de 1981.—El Alcalde, Emiliano Zamora Martín.

159

Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro

Aprobados los pliegos de condiciones económico-administrativas que habrán de regir en la subasta pública para la enajenación del aprovechamiento de maderas de pino silvestre del monte de propios, titulado "Arroyo Zorrilla" año forestal de 1981, estará de manifiesto, en la Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones, si las hubiere, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Torre Val de San Pedro, 22 de enero de 1981.—El Alcalde, Mariano Martín Martín.

169

Ayuntamiento de Pedraza

Habiendo sido aprobado por esta Corporación municipal el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de 168 árboles de chopo, queda expuesto al público dicho pliego, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que pueda ser examinado y formularse, en su caso, las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Pedraza, a 20 de enero de 1981.—El Alcalde, Teodoro Pascual.

176

TABACALERA, S. A.

Anuncio de concurso para provisión de Expendedurías

Autorizada por acuerdo de la Delegación del Gobierno en esta Compañía, de 15-1-81, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de Hacienda de fecha 12-1-81 y sobre la base de lo establecido en el Decreto 2547/74, de 9 de agosto, y Real Decreto 55/79, de 11 de enero, por el que se modifica y complementa el anterior citado; Tabacalera, S. A., anuncia concurso de 1981 para la provisión de Expendedurías Generales. En esta provincia no se anuncia la provisión de Expendedurías Generales por resultar innecesario.

Por lo que respecta a las Expendedurías Especiales para la venta exclusiva de labores de tabaco y signos de franqueo dentro de Grandes Complejos Comerciales o de Servicios, se proveerán por Tabacalera, S. A., a petición de los interesados, conforme a lo prevenido en las disposiciones del Decreto 2547/74, de 9 de agosto, que sean de aplicación en este caso, y artículo 1.° del Real Decreto 55/79, de 11 de enero, y de acuerdo con las especificaciones que se indican en el correspondiente pliego de condiciones, que podrá ser consultado en la Representación Provincial de esta Sociedad.

El plazo de presentación de instancias para las Expendedurías "Especiales dentro de Grandes Complejos Comerciales o de Servicios" finalizará el 16 de marzo próximo.

La relación de la totalidad de las Expendedurías Generales a proveer en dicho concurso en otras provincias ha sido publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 19, de 22-1-81.

Segovia, 26 de enero de 1981.—El Representante provincial, Cereceda y Cía.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8